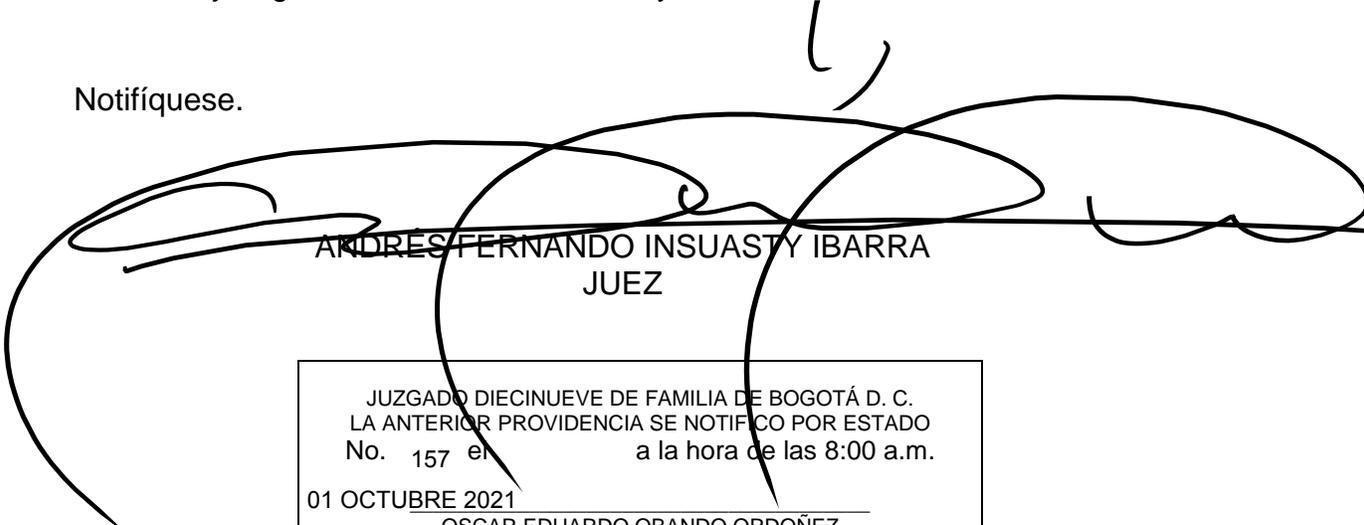


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 29 de septiembre de 2020, y, como quiera que, el término concedido venció en silencio, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: DESIGNAR como partidor a un auxiliar de la justicia, de una terna que se incorporará con posterioridad, advirtiendo que el cargo será ejercido por el primero que concurra, con el fin que presente el trabajo de partición, para lo cual se concede el término de ocho (8) días. COMUNÍQUESE por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 157 en _____ a la hora de las 8:00 a.m.
01 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb872148c95ea45f04ea076f0d04652b90d8b59b82b6b74ac243f79b0e58af1**

Documento generado en 30/09/2021 11:06:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>